

28 DE FEBRERO 2025

# NOTA INFORMATIVA

Boletín CLXT Calixto Partners



## DECLARACIÓN ANUAL 2024 PM: COMPRUEBA SI DEBES PRESENTAR LA ISSIF

Se acerca la fecha límite para que presentes la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2024 si eres una persona moral. En **CLXT Calixto Partners** queremos asegurarnos de que cumplas con todas tus obligaciones fiscales de manera oportuna y eficiente. Uno de los aspectos clave a considerar es la Información sobre tu **Situación Fiscal (ISSIF)**, regulada en el artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación (CFF), la cual debe enviarse conjuntamente con la declaración anual.



### ¿DEBES PRESENTAR LA ISSIF?

Deben presentarla los siguientes contribuyentes:

- Personas morales del régimen general con ingresos acumulables iguales o superiores a \$1,016,759,000.00 en el ejercicio anterior o con acciones colocadas en bolsa de valores.
- Sociedades mercantiles bajo el régimen opcional para grupos de sociedades.
- Entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

- Personas morales extranjeras con establecimiento permanente en México.
- Empresas con operaciones con residentes en el extranjero.
- Partes relacionadas de contribuyentes obligados a dictaminar estados financieros.

## ¿CUÁNDO DEBES PRESENTARLA?

- Personas morales: Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.
- Personas morales con fines no lucrativos: A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.



### ¿ESTÁS EXENTO DE PRESENTARLA?

Según la regla 2.16.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025, quedarás exento si tus ingresos por operaciones con residentes en el extranjero son inferiores a \$100,000,000.00 en el ejercicio fiscal.

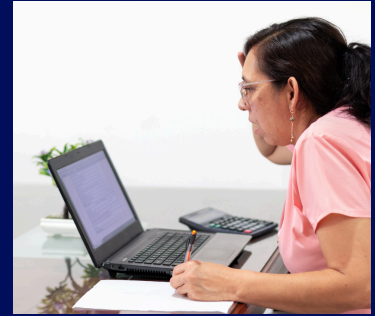


### OTRAS CONSIDERACIONES

- Si debes presentar la ISSIF por ser parte relacionada de un obligado a dictaminarse, solo estarás obligado si tus operaciones superan los \$13,000,000.00 en actividades empresariales o \$3,000,000.00 en servicios profesionales.
- En casos de fusiones, la empresa fusionante es responsable de integrar la información de la fusionada en su declaración.

## SANCIONES POR OMISIÓN O ERRORES EN LA ISSIF

Si no presentas la ISSIF, lo haces de manera incompleta o con errores, podrías recibir multas que van desde \$17,330.00 hasta \$173,230.00, según lo estipulado en el CFF.



En CLXT Calixto Partners estamos listos para asesorarte en cada paso del proceso. Contáctanos para recibir atención personalizada y garantizar el cumplimiento de todas tus obligaciones fiscales.



CLXT Calixto Partners S.C. presta servicios profesionales de auditoría, consultoría especializada, contabilidad e impuestos, a clientes públicos y privados de diversas industrias.

Con presencia en la Ciudad de México y Querétaro, CLXT Calixto Partners S.C. brinda capacidades y servicios de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios.

Los profesionales de CLXT Calixto Partners S.C. están comprometidos a lograr resultados significativos.



55 2623 1813  
44 2228 2035

[www.clxt.com.mx](http://www.clxt.com.mx)

